

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

18-9-1856

Al Sr. Gobernador.-

Contestando al oficio de V.E. de 15 del corriente, debo manifestar que en esta Villa, ecsiste una cárcel, que por no ser esta Población Cabeza de Partido se halla destinada á colocación en ella de los presos de transito ó detenidos hasta su remisión á la Cabeza de Partido, de la cual se halla encargado el Peón público Antonio Rufete, á quien se da de los fondos Municipales una gratificación de 400 r^{ls.} v^{n.}, habiendo sido nombrado en 13 de Agosto de 1854 por la Municipalidad de dicho año, pues este funcionario á sido siempre nombrado por el Ayunt^o, y respecto á lo que V.E. me encarga que le diga, el concepto que me merece, sólo diré á V.E., que es el Peón público.

Jumilla 18 de Octubre de 1856.



Casa Concejo. Cárcel de la Villa.

Sólo diré a V.E., que es el peón público...

Archivo Histórico de Jumilla: Comunicaciones, caja nº 298, años 1845-64.

Asunto: Informe sobre el carcelero.